Naciones Unidas S/PV.5321



Consejo de Seguridad

Sexagésimo año

Provisional

5321ª sesión

Martes 13 de diciembre de 2005, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sir Emyr Jones Parry	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Argelia	Sr. Baali
	Argentina	Sr. Mayoral
	Benin	Sr. Idohou
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Zhang Yishan
	Dinamarca	Sr. Faaborg-Andersen
	Estados Unidos de América	Sr. Brencick
	Federación de Rusia	Sr. Rogachev
	Filipinas	Sr. Mercado
	Francia	Sr. Duclos
	Grecia	Sr. Vassilakis
	Japón	Sr. Kitaoka
	República Unida de Tanzanía	Sra. Taj
	Rumania	Sr. Dumitru

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán

05-63904 (S)



Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad decide cursar una invitación, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. Luis Moreno Ocampo, Fiscal de la Corte Internacional de Justicia.

Así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa del Sr. Luis Moreno Ocampo, Fiscal de la Corte Internacional de Justicia, a quien doy la palabra.

El Sr. Moreno Ocampo (*habla en inglés*): Me complace tener de nuevo la oportunidad de informar al Consejo sobre las actividades que ha emprendido mi Oficina desde mi primer informe de 29 de junio de 2005. El período del presente informe coincide con la primera fase de las investigaciones. Como bien sabe el Consejo, yo inicié las investigaciones el 1° de junio de 2005.

En la primera fase, la Oficina ha progresado mucho en cuanto a reunir los hechos relativos a la miríada de delitos que presuntamente se han cometido en Darfur, así como sobre los grupos y las personas responsables de ellos.

Para llevar a cabo las investigaciones, mi Oficina ha concluido el proceso de contratación del equipo multidisciplinario y ha desarrollado la infraestructura esencial para la gestión y el análisis de grandes cantidades de información y pruebas. También estamos asumiendo el reto de hallar y formar a los componentes imparciales y efectivos que integrarán los servicios de interpretación y traducción.

De conformidad con las políticas y estrategias de la Oficina, en su próxima fase segunda, la investigación se centrará en un número seleccionado de incidentes delictivos y en las personas con más responsabilidad penal por esos incidentes.

Mi Oficina ha elaborado un panorama completo de los delitos que presuntamente se han cometido en Darfur desde el 1° de julio de 2002. A partir de este panorama general, hemos determinado los hechos que revestían especial gravedad porque se habían cometido numerosos asesinatos, violaciones masivas y otros tipos extremadamente graves de violencia de género, que se investigarán cabalmente.

Seguimos efectuando un seguimiento de la violencia en curso. Los ataques contra los trabajadores y los servicios humanitarios siguen prevaleciendo, sobre todo los incidentes que implican el asesinato de efectivos de mantenimiento de la paz de la Unión Africana. Las consecuencias de esos delitos para la prestación de asistencia humanitaria y para las iniciativas encaminadas a asegurar la paz y la seguridad en Darfur se pusieron de relieve recientemente, en noviembre, en el informe del Secretario General relativo a Darfur. En algunos casos estos delitos pueden caer dentro de la jurisdicción de la Corte. Insto a las organizaciones nacionales e internacionales que hayan sido víctimas de dichos ataques a que tomen las medidas necesarias para registrar y preservar información y pruebas y presentarlas a nuestra Oficina.

Sigue habiendo mucha especulación en torno a la lista de 51 nombres preparada por la Comisión Internacional de Investigación sobre Darfur. Como ya he manifestado anteriormente, esta lista, que permanece sellada, recoge las conclusiones de la Comisión y no es en absoluto vinculante para el Fiscal. Por otra parte, quisiera poner de relieve que las actividades y los objetivos del Comité de sanciones y del Grupo de expertos establecidos de conformidad con la resolución 1591 (2005) no tienen nada que ver con las actividades de mi Oficina.

Vamos a llevar a cabo nuestra propia evaluación independiente de la información disponible con arreglo a nuestras políticas y a lo que establece el Estatuto de Roma. En su debido momento presentaremos esta información a los magistrados. En los próximos meses, cuando haya concluido esa primera fase de investigación, mi Oficina identificará a las personas a las que se va a enjuiciar, con arreglo al artículo 53 2) del Estatuto de Roma y presentará dicha información a los magistrados. Quisiera recalcar que, hasta la fecha, no se han tomado decisiones sobre quienes serán enjuiciados.

La protección de los testigos es una cuestión sumamente importante para la Corte. Como ya he indicado

anteriormente, la situación de seguridad imperante en Darfur sigue siendo inestable y siguen presentándose ataques y actos de violencia. El establecimiento de un sistema eficaz para la protección de las víctimas y de los testigos es una condición sine qua non para la realización de las actividades de investigación en Darfur. Dado el entorno predominante de inseguridad y la ausencia actual de un sistema eficaz de protección, hasta la fecha las actividades de investigación han tenido lugar fuera de Darfur.

A pesar de estas limitaciones, se ha avanzado de manera significativa en las investigaciones, gracias a la información y otras formas de asistencia que han prestado los Estados y las organizaciones. Hemos identificado testigos en 17 países. Se ha hecho una primera selección de más de 100 testigos potenciales y se les ha tomado ya declaración formal. En la actualidad estamos haciendo una selección de entre centenares de testigos adicionales, sea directamente o con la asistencia de Estados u organizaciones. Para facilitar este proceso, mi Oficina ha establecido una presencia semipermanente en la región, que presta apoyo logístico, de seguridad y de otro tipo para el proceso de identificación y entrevista de los testigos.

La Corte Penal Internacional es complementaria a las jurisdicciones penales nacionales. Con arreglo al artículo 53 2) b) del Estatuto de Roma, la evaluación jurídica es específica a las causas seleccionadas para ser investigadas y no al estado del sistema de justicia sudanés en su totalidad. En consecuencia, mi Oficina sigue recabando y evaluando información relativa a los diversos mecanismos establecidos por las autoridades sudanesas en relación con los crímenes presuntamente cometidos en Darfur, mecanismos entre los que se incluye el tribunal especial de Darfur, establecido en virtud de los decretos publicados los días 7 y 11 de junio de 2005.

Según se ha informado, en noviembre de 2005 se publicó un decreto por el que se establecían dos nuevos tribunales especiales que sesionarían en Geneina y Nyala. Se han nombrado jueces y fiscales adicionales para trabajar en esos tribunales. También se ha informado que se ha ampliado la jurisdicción del tribunal especial para examinar también alegaciones de violaciones del derecho internacional humanitario. El Gobierno del Sudán ha renovado su compromiso de permitir el acceso a la Unión Africana y a otros observadores internacionales. Por otra parte, se han establecido otros mecanismos y comités para examinar diferentes aspectos de los delitos cometidos en Darfur, mecanismos entre los que se incluyen los centros para la eliminación de la violencia contra la mujer y una oficina del Fiscal para investigar crímenes de lesa humanidad. El Gobierno del Sudán también ha señalado que ha realizado esfuerzos en pro de una solución integral del conflicto, tales como los encaminados a promover la reconciliación tribal y a celebrar la Conferencia sobre Darfur que, según se ha propuesto, se llevará a cabo en diciembre de 2005.

No obstante, la situación de inseguridad imperante en Darfur no permite establecer un sistema eficaz de protección de víctimas y testigos. A raíz de ello, mi Oficina se ha visto obligada a llevar a cabo investigaciones fuera de Darfur. Esa situación constituye además un impedimento grave para que los organismos judiciales nacionales realicen investigaciones eficaces en Darfur. Nadie puede convocar testigos a que testifiquen en Darfur. Hasta este momento, las actividades del tribunal especial no dan pie para suponer que de las causas que pudieran someterse a la Corte Penal Internacional para su enjuiciamiento haya alguna que sea inadmisible en virtud de lo establecido en el artículo 53 2) b) del Estatuto. No obstante, la Fiscalía seguirá haciendo un estrecho seguimiento de todas las diligencias judiciales nacionales.

Además de la cuestión de la admisibilidad, el Estatuto de Roma me exige además que examine si un enjuiciamiento redunda o no en interés de la justicia. Al examinar este factor, tendré en cuenta los diferentes esfuerzos nacionales e internacionales que se están realizando para conseguir la paz y la seguridad, así como la opinión de los testigos y las víctimas de los delitos.

La resolución 1593 (2005) exige al Gobierno del Sudán y a otras partes en el conflicto en Darfur que cooperen plenamente con la Corte y el Fiscal. La resolución también insta a otros Estados y organizaciones, en particular a la Unión Africana, a que cooperen plenamente. Desde nuestro último informe al Consejo, la Corte ha seguido ejerciendo presión para que se firme el acuerdo de relaciones entre la Corte Penal Internacional y la Unión Africana, cuyo texto se finalizó en mayo de 2005. Además, me he puesto en contacto con la Misión de la Unión Africana en Jartum y he escrito al Presidente de la Unión Africana solicitando reuniones con los funcionarios competentes para debatir las modalidades de cooperación con respecto a Darfur y para tener la oportunidad de informar al Consejo de

Paz y Seguridad. La fase siguiente de la investigación será decisiva, y su éxito requerirá la plena cooperación de la Unión Africana. Se espera que en la próxima fase se alcancen rápidos progresos en esa relación.

En el período sobre el que estoy informando se han registrado pasos adicionales en la aplicación del Acuerdo General de Paz, entre ellos el establecimiento, el 22 de septiembre 2005, del nuevo Gobierno de Unidad Nacional. En el período previo a la transición, la Oficina de la Fiscalía no realizó solicitudes oficiales de asistencia al Sudán, pero sí mantuvo contactos con las autoridades sudanesas.

Como ya he manifestado en esta declaración, tras la iniciación de la investigación, mi Oficina ha recabado información y pruebas de fuera del Sudán. Durante esta fase inicial de investigación, es fundamental que la Oficina llegue a comprender plenamente la situación en Darfur y el contexto en el que se produjeron los presuntos delitos.

En ese sentido, del 17 al 24 de noviembre de 2005 los representantes de mi Oficina y la Secretaría de la Corte Penal Internacional visitaron Jartum para tratar cuestiones relacionadas con el Ejército de Resistencia del Señor y la situación en Darfur. Como parte del proceso de investigación, durante esa visita se presentó a las autoridades sudanesas una solicitud de asistencia para realizar varias entrevistas que podrían ayudar a entender mejor las actividades de todas las partes en el conflicto de Darfur y evaluar las diligencias nacionales iniciadas por los tribunales especiales y otros órganos judiciales pertinentes.

En respuesta a esa solicitud, los funcionarios sudaneses han accedido a organizar para finales de febrero de 2006 una visita de los representantes de mi Oficina al Sudán para reunirse con los tribunales especiales y otros órganos judiciales pertinentes a fin de evaluar las diligencias nacionales en relación con los presuntos delitos cometidos en Darfur. Además, los funcionarios también han convenido en que, para preparar las demás entrevistas, el Ministerio de Defensa cooperará para elaborar y presentar, para marzo de 2006, un informe exhaustivo sobre cuestiones que nosotros debemos determinar por anticipado. Cuando presenté mi informe al Consejo, todavía estaba a la espera de que el Gobierno del Sudán nos confirmara por escrito esos arreglos prácticos, cosa que ya ha hecho.

También hemos mantenido contactos con otras partes en el conflicto, entre ellas los principales grupos rebeldes. Los intentos de mantener un enlace continuo con el Movimiento y Ejército de Liberación del Sudán se han visto obstaculizados debido a las divisiones que hay dentro del grupo. Sin embargo, seguimos abriendo canales y ofreciendo a todas las partes interesadas la oportunidad de proporcionar información y pruebas a la Corte durante la próxima fase de la investigación.

La situación en Darfur se está investigando en un contexto de violencia persistente y de múltiples esfuerzos por lograr la paz, así como en el marco de un proceso complejo de transición política. La Oficina continuará teniendo en cuenta esa dinámica y tratará de fortalecer la labor de la Unión Africana, las Naciones Unidas, el Sudán y otros Estados y organizaciones. Ahora bien, por otro lado, la Oficina se está centrando en su propia labor y es consciente de que para una paz y una transición efectivas es fundamental que se rindan cuentas por los delitos más graves que presuntamente se han cometido en Darfur.

Después de haber dado los primeros pasos hacia una relación de cooperación, durante la próxima fase trataremos de obtener más asistencia y cooperación del Gobierno del Sudán con respecto al proceso de investigación y recopilación de pruebas. Mantendremos al Consejo informado de las novedades y los desafíos que surjan durante la próxima fase.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Moreno Ocampo por su exposición informativa.

Ahora, de conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, invito a los miembros del Consejo a celebrar una sesión privada una vez levantada esta sesión.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.